



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2025-013

VISTO:

1. Lo solicitado por el **Sr. Mario Muñoz Bustos**, académico del Departamento de Kinesiología de la Facultad de Medicina, en orden a acceder a la **Beca Universidad de Concepción**, con la finalidad de dedicar tiempo completo a su tesis Doctoral en la Universidad Internacional de Cataluña para optar al grado de Doctor en Ciencias de la Salud; lo informado favorablemente al respecto por la Decana de la Facultad de Medicina a través de Nota DM/360/2024 de 13 de diciembre de 2024, y lo propuesto por la Sra. Vicerrectora de acceder a la referida Beca, a partir del mes de marzo de 2025 según Nota VR N°002-2025 de 2 de enero de 2025; conforme a los antecedentes adjuntos.
2. Lo establecido en los artículos 29 letra b), y 30 a 49 del Reglamento de Personal; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Concédase la **“BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN”**, a partir del mes de marzo de 2025, consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un año prorrogable, otorgada por 44 horas de su jornada, en favor del **Sr. Mario Muñoz Bustos**, académico del Departamento de Kinesiología, con la finalidad de dedicar tiempo completo a su tesis Doctoral en la Universidad Internacional de Cataluña, para optar al grado de Doctor en Ciencias de la Salud.
2. El becario deberá dar cumplimiento totalmente, con las exigencias dispuestas en el artículo 44 del Reglamento de Personal antes de hacer uso de la beca y además, se someterá en todo, a las disposiciones reglamentarias que regulan la señalada Beca.
3. La Decana de la Facultad de Medicina, dará cumplimiento oportunamente, a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el académico Mario Muñoz Bustos según se requiera, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas.

Transcribábase electrónicamente al interesado; a la Decana de la Facultad de Medicina; al Contralor; al Director de Finanzas y Directora de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes, publíquese en www.documentos.udec.cl.

Concepción, 28 de enero de 2025.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL